

Las consecuencias que tienen para niños y niñas el acceso a estos contenidos a través de Internet son **bastantes negativas** y van desde daños psicológicos y emocionales hasta el establecimiento de conductas peligrosas y socialmente inapropiadas o daños para su salud física.

En este contexto, abordamos a continuación un fenómeno relacionado con el acceso a material inapropiado por niños y adolescentes y que, según nuestro criterio, precisa de un mayor debate social por el impacto negativo que el mismo está ocasionando en este sector de la población. **Nos referimos al acceso de los menores de edad a contenidos pornográficos a través de Internet.**

Como Institución que tiene la encomienda legal de velar por los intereses y derechos de aquellos que aún no han alcanzado la mayoría de edad y están llamados a conformar la futura sociedad de la información, desde esta Defensoría queremos poner el foco de atención en esta realidad analizando los problemas derivados del acceso de los niños y niñas a material con contenido pornográfico a través de Internet. Pretendemos llamar a la reflexión sobre este fenómeno en auge y analizar aquellas iniciativas necesarias para evitar que las potencialidades y virtualidades que esta tecnología tiene como herramienta para la formación, la educación y el ocio de los menores queden desvirtuadas por el acceso a un material que puede ser contraproducente para su desarrollo.

## 6.2 Protagonismo de Internet en la formación de niños y niñas

Diversos estudios científicos concluyen que **los seres humanos somos, como individualidad, el resultado de sumar a nuestra herencia genética la educación recibida.** Sin embargo, no parece existir consenso en torno al porcentaje de nuestra personalidad que depende de la genética y el que depende de la educación. Lo que sí parece evidente es que, mientras la ciencia de la genética no avanza más, **la forma más efectiva de influir en los comportamientos y actitudes del ser humano es a través de la educación.** Una educación que debemos entender en su acepción más amplia como un compendio de todos aquellos factores –personales, educativos y sociales– que inciden en la formación de la personalidad de cada individuo, especialmente en el periodo clave de la minoría de edad del mismo.

Durante mucho tiempo y muchas generaciones, de la multiplicidad de factores que ayudan a conformar la forma de ser y de pensar de cada ser humano **se han considerado como esenciales básicamente tres: la familia, la escuela y el entorno social.** Sin embargo, esta situación comenzó a cambiar radicalmente con la aparición de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las que Internet se nos presenta como el gran paradigma. Muchos son los estudios que demuestran que las nuevas generaciones están sometidas a una influencia creciente de Internet en su proceso de formación y socialización. **Una influencia en los menores que dichos estudios no dudan en señalar que se equipara o incluso supera a la que reciben de otros sistemas educativos tradicionales como han venido siendo la familia y la escuela.**

También son abundantes las estadísticas que demuestran que niños y adolescentes pasan más tiempo delante del televisor o frente a la pantalla del ordenador que hablando con sus padres, escuchando a sus profesores o jugando con sus amigos. Ello determina que en los momentos actuales **la mayoría de las informaciones que los menores precisan sobre los temas claves para su proceso formativo -ya se trate de religión, sexo, historia o economía- las reciben antes de la televisión o de Internet que de sus padres o sus profesores.**

La influencia que especialmente Internet está teniendo en la educación de niños y niñas se ha ido incrementando de forma exponencial conforme las nuevas tecnologías incrementan su capacidad para estar presentes en todos los momentos y facetas de la vida de los niños y jóvenes. **Esta potente herramienta está sustituyendo, con su omnipresencia, la progresiva ausencia de unas familias cada vez más centradas en su esfuerzo laboral y una escuela que, pese a sus elogiados intentos,**

todavía se muestra incapaz de competir con sus métodos tradicionales de enseñanza frente al deslumbrante mundo que ofrece Internet.

Como hemos señalado en el apartado introductorio, a través de Internet niños y adolescentes acceden sin grandes dificultades a contenidos **que pueden ser calificados de perjudiciales o inadecuados como es el caso de la pornografía**. Pueden acceder a sitios con contenido pornográfico al igual que otros con contenidos violentos, racistas o xenófobos, los que incitan a la drogadicción o la comisión de actos delictivos, los que fomentan la incorporación a sectas destructivas o hacen apología de la bulimia y la anorexia. Y lo hacen a edades cada vez más tempranas sin especiales dificultades o limitaciones, sirviéndose para ello de ordenadores, tablets o smartphones. Unos contenidos que, por otra parte, no están vetado para adultos, circunstancia ésta que impide que puedan ser objeto de persecución legal o penal.

Y el acceso a este material pornográfico lo pueden realizar sin ningún tipo de filtro o cortapisa. Es cierto que la mayoría de estas páginas solicita al internauta especificar si se ha adquirido o no la mayoría de edad, el problema es que no se requiere ninguna documentación justificativa al respecto, por lo que nada impide que el niño pueda alegar su mayoría de edad aunque no la haya adquirido.

De este modo, **esos contenidos inapropiados ubicados en Internet se están convirtiendo para muchos niños, niñas y adolescentes en su principal fuente de información y educación en materia de educación afectivo sexual** con las consecuencias altamente negativas que esta realidad conlleva para el propio menor, su desarrollo, su comportamiento y en las relaciones con los demás.

### **6.3 Actuaciones de la Defensoría del Menor frente al acceso de material pornográfico por niños y adolescentes**

**El fenómeno del acceso de niños, niñas y adolescentes a material pornográfico a través de diversos canales de distribución, en tanto que puede llegar a comprometer los derechos de este colectivo por su especial vulnerabilidad, ha venido ocupando un lugar destacado dentro del conjunto de actuaciones desarrolladas por esta Institución en su condición de garante de los derechos de la infancia y adolescencia.**

En efecto, la emisión de películas, reportajes o anuncios con contenido pornográfico por distintos canales de televisión en la franja horaria de máxima protección; establecimientos de venta de prensa impresa donde se exhibe al público revistas y demás publicaciones pornográficas con imágenes explícitas de sexo en lugares próximos a centros escolares; publicidad erótica en revistas de consumo familiar; ausencia de control en cibersalas para que los menores puedan acceder a material pornográfico; o incidentes respecto a la administración competente para controlar el acceso de menores a material pornográfico, son algunas de las cuestiones que han motivado la intervención de la Defensoría.

La Ley de los Derechos y Atención al Menor en Andalucía (Ley 1/1998, de 20 de abril) contiene el mandato dirigido a la Junta de Andalucía de proteger el honor, la intimidad y la propia imagen de los menores frente a las intromisiones ilegítimas y, en particular, las que pudieran producirse a través de los medios de comunicación social y sistemas informáticos de uso general o cualesquiera otros derivados de la aplicación de nuevas tecnologías. El artículo 7 de la misma Ley, referido a información y publicidad, obliga a la Administraciones Públicas de Andalucía a realizar programas informativos y formativos destinados específicamente a menores, salvaguardando el derecho a la recepción de información veraz, plural y respetuosa con los principios constitucionales. Se impulsa en la Ley el fomento para los menores de los valores democráticos y solidarios, con especial atención al respeto de la dignidad humana.